

 VNIVERSIDAD D SALAMANCA <small>CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL</small>	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PPRL-013
	Edición: 1	Fecha: 14 de julio de 2016	Página 1 de 19
PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES			

<p><i>Elaborado y revisado por :</i></p> <p>OFICINA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</p> <p>Fecha: 11 de diciembre de 2015</p>	<p><i>Aprobado por :</i></p> <p>COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD</p> <p>Fecha: 14 de julio de 2016</p>
---	--

Procedimiento PPRL-013

PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES

<i>Fecha</i>	<i>Modificaciones respecto a la edición anterior</i>

 VNIVERSIDAD D SALAMANCA <small>CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL</small>	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PPRL-013
	Edición: 1	Fecha: 14 de julio de 2016	Página 2 de 19
PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES			

ÍNDICE

	<i>Págs.:</i>
1. Objeto	3
2. Alcance	3
3. Responsables	3
4. Definiciones	4
5. Realización	4
5.1. Tipologías de evaluación de riesgos	4
5.2. Identificación y evaluación de riesgos	5
5.3. Planificación o solicitud de evaluación	5
5.4. Comunicación	6
5.5. Toma de datos	6
5.6. Personal de la Universidad que participa en el proceso de evaluación	6
5.7. Elaboración del informe de evaluación	7
5.8. Aprobación del informe de evaluación	7
5.9. Entrega/envío informe	7
5.10. Vigilancia del cumplimiento del programa de evaluación	8
5.11. Seguimiento de ejecución de medidas preventivas	8
5.12. Revisión del cumplimiento del programa de evaluación	8
6. Documentación y legislación de referencia	8
7. Anexos	8

 VNIVERSIDAD D SALAMANCA <small>CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL</small>	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PPRL-013
	Edición: 1	Fecha: 14 de julio de 2016	Página 3 de 19
PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES			

1.- OBJETO

Describir la metodología a seguir para realizar la continua identificación de los peligros, evaluación, control y seguimiento de los riesgos derivados de las actividades realizadas en los diferentes lugares de trabajo, con objeto de eliminarlos o minimizarlos, priorizando las distintas medidas preventivas a adoptar y estableciendo los correspondientes medios de control.

2.- ALCANCE

2.1 Definición del alcance: Este procedimiento es de aplicación en todos los edificios, instalaciones y actividades que se realizan en la Universidad de Salamanca.

2.2 Personal afectado: Este procedimiento afectará a todo el personal de la USAL y, especialmente, a los miembros de la Oficina de Prevención de Riesgos laborales y a las personas que forman parte de la estructura preventiva de la Universidad (Plan de Prevención de Riesgos de la USAL).

3.- RESPONSABLES

Vicerrectorado de Economía:

- Informado el procedimiento en Comité de Seguridad y Salud, tendrá la responsabilidad de impulsar su difusión, con el apoyo de la Oficina de Prevención de Riesgos Laborales.
- Otras que le correspondan de conformidad con las funciones y responsabilidades enumeradas en el Plan de Prevención de Riesgos de la USAL.

Oficina de Prevención de Riesgos Laborales:

- Implantar este procedimiento de conformidad con el alcance y personal afectado.
- Mantener actualizado este procedimiento, especialmente con relación a posibles modificaciones de normativa que puedan afectarle. Así como su publicación en la Web de la Oficina de Prevención de Riesgos Laborales.
- Coordinar todas las fases del proceso de evaluación: identificar el riesgo, eliminarlo, evaluar los riesgos que no se pueden evitar, corregir, planificación de medidas preventivas, seguimiento y control.
- Resolver las dudas de interpretación que puedan plantearse.

Comité de Seguridad y Salud:

- Informar el procedimiento como parte del Plan de Prevención de Riesgos laborales de la USAL.

 UNIVERSIDAD DE SALAMANCA <small>CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL</small>	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PPRL-013
	Edición: 1	Fecha: 14 de julio de 2016	Página 4 de 19
PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES			

- Otras que le correspondan de conformidad con las funciones y responsabilidades enumeradas en normativa y Plan de Prevención de Riesgos de la USAL.

Estructura preventiva de la Universidad de Salamanca:

- Cumplir con las funciones y responsabilidades descritas en la normativa y en el Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales que describe el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad.
- Impulsar o, en su caso, llevar a cabo las medidas preventivas propuestas.

Trabajadores de la Universidad de Salamanca:

- Cumplir con los requisitos enumerados en la Ley de prevención y en el Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales que describe el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad.

4.- DEFINICIONES

Peligro: Un peligro puede ser cualquier cosa (ya sean materiales, equipos, métodos o prácticas de trabajo) que pueda causar un daño.

Riesgo laboral: Un riesgo es la posibilidad, alta o baja, de que alguien sufra un daño causado por un peligro.

Evaluación de riesgos: Proceso dirigido a estimar la magnitud de aquellos riesgos que no hayan podido evitarse, obteniendo la información necesaria para que la Universidad esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas y, en tal caso, sobre el tipo de medidas que deben adoptarse (art. 3.1 RSP).

Medidas de prevención: Medidas adoptadas por la Universidad para eliminar o reducir el riesgo (art. 3.1 RSP).

5.- REALIZACIÓN

5.1 Tipologías de evaluación de riesgo: Sin perder de vista que la evaluación de riesgos es un proceso continuo y permanente, y por lo tanto único e integral, desde un punto de vista doctrinal y a efectos prácticos, podemos distinguir las siguientes tipologías de evaluaciones de riesgo:

5.1.1 Evaluación general de riesgos: a) Inicial, b) Sucesivas o periódicas, c) Actualizaciones y d) Revisiones.

5.1.2 Evaluaciones específicas:

 VNIVERSIDAD D SALAMANCA <small>CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL</small>	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PPRL-013
	Edición: 1	Fecha: 14 de julio de 2016	Página 5 de 19
PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES			

5.1.2.1 Por razones subjetivas: a) Trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos, b) Maternidad, c) Menores y d) Trabajadores temporales o de empresas de trabajo temporal.

5.1.2.2 Por factores objetivos: a) Amianto, b) Agentes químicos, c) Agentes biológicos, d) Agentes físicos, e) Riesgos psicosociales, etc.

5.1.3 Evaluación de riesgos simplificada

5.2 Identificación y evaluación del riesgo

El art. 15.1.b. de la LPRL recoge el denominado principio de evaluación de lo inevitable, al señalar que se han de “*evaluar los riesgos que no se puedan evitar*”. Sin embargo, para que se pueda proceder a evaluar será preciso que previamente se hayan identificado los mismos, evitando o eliminando todos aquellos riesgos que sea posible, para a continuación evaluar los riesgos que no se hayan eliminado, y ello en base al principio básico de evitación del riesgo (art. 15.1.a. LPRL), que establece como primer principio preventivo el de evitar los riesgos.

Lo anterior significa que, al haberse evitado el riesgo, no tiene que ser objeto de atención por las normas preventivas, ya que al ser un riesgo inexistente no tendrá que ser evaluado. Sin embargo, para poder evitar o impedir un riesgo, previamente tienen que ser identificado. Por ello, al contrario de lo que pudiera pensarse la primera obligación preventiva empresarial y la primera fase preventiva, aunque se configure normalmente como un principio, no sería la de evaluar los riesgos, sino que previamente ha de procederse a la *identificación de los posibles riesgos o peligros*, siendo la *primera obligación empresarial el evitar los riesgos* y sólo, a continuación, se procederá a *evaluar aquellos riesgos que no hayan podido evitarse*, que son objeto de un segundo principio preventivo, evaluación de lo inevitable (anexo I Fases de la evaluación de riesgos).

5.3 Planificación o solicitud de evaluación

Las evaluaciones de riesgo se planificarán en un período determinado por:

- Evaluación inicial de riesgos.
- Introducción de innovación en el lugar de trabajo, nuevo proceso, equipos o materiales.
- Revisión por cambios, modificaciones, etc. (según RD 39/97).
- Evaluación o revisión a solicitud del/la responsable de la Unidad o, en su caso, por los usuarios/as (En caso de que no proceda, la denegación será motivada).

 VNIVERSIDAD D SALAMANCA <small>CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL</small>	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PPRL-013
	Edición: 1	Fecha: 14 de julio de 2016	Página 6 de 19
PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES			

5.4 Comunicación

Previamente al inicio de la evaluación la Oficina de Prevención de Riesgos Laborales comunica la fecha prevista a la persona responsable del Decanato, Departamento, Instituto, Servicio, etc., así como a los Delegados de Prevención. De todo ello quedará registro en el libro de salida, registro único o correo electrónico.

La Oficina de Prevención dispondrá de un modelo tipo de comunicación.

5.5 Toma de datos

El personal técnico encargado de elaborar la evaluación realiza la toma de datos y/o hace mediciones de factores de riesgo del lugar y sus trabajadores/as, mediante visitas, entrevistas, mediciones estratégicas, encuestas/formularios, plasmándolo todo en la hoja de muestreo o de toma de datos.

En la toma de datos se tendrá en cuenta:

- Actividades rutinarias y no rutinarias.
- Actividades realizadas por todas las personas con acceso al lugar de trabajo, incluyendo los contratistas, subcontratistas y visitas.
- El comportamiento humano y sus capacidades así como otros factores humanos como trabajadores/as especialmente sensibles (embarazadas, lactancia natural, características personales, situaciones de discapacidad, etc).
- Los peligros ocasionados por el centro de trabajo en general.
- La infraestructura, equipamiento y materiales en el lugar de trabajo, tanto propios como otros.
- Cambios o posibles cambios en la organización, sus actividades o materiales.
- El impacto en actividades operativas, procesos o actividades.
- Cualquier obligación legal aplicable relativa a la evaluación de riesgos y la implementación de los controles necesarios.
- El diseño de los lugares de trabajo, los procesos, las instalaciones, la maquinaria, equipamiento, los procedimientos operativos y la organización del trabajo, incluyendo su adaptación a las capacidades humanas.

5.6 Personal de la Universidad que participa en el proceso de evaluación

Independientemente del personal de la Oficina de Prevención que cuente con capacitación suficiente para desarrollar la evaluación, la necesidad de recopilar información en relación con la multitud de aspectos y conocer la experiencia práctica conforme a la que se desarrollan las condiciones de trabajo, es necesaria la participación de otras personas de la Universidad como:

 VNIVERSIDAD D SALAMANCA <small>CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL</small>	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PPRL-013
	Edición: 1	Fecha: 14 de julio de 2016	Página 7 de 19
PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES			

- El/la responsable de la unidad organizativa (Decanato, Departamento, Instituto, Servicio...) o persona en quien delegue con objeto de la evaluación.
- El/los coordinador/es de prevención de la Unidad organizativa en caso de haber sido nombrados según la organización preventiva del Plan de prevención de riesgos laborales de la Universidad.
- El/los delegados/as de prevención que, en su caso, acompañen al/los técnico/s.
- El/los trabajadores de cada puesto de trabajo.

5.7 Elaboración del informe de evaluación

Sobre la base de la toma de datos se elabora el informe de evaluación en el que se identifican (anexos I y II), clasifican y valoran los riesgos y, una vez evaluados, se procede a establecer las medidas preventivas necesarias para controlarlos de acuerdo a la siguiente jerarquía:

1. **Eliminación.** Eliminar o reducir el riesgo mediante medidas de prevención en origen, organizativas, de protección colectiva, protección individual o de formación e información a los trabajadores.
2. **Sustitución.** Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
3. **Controles de ingeniería.** Tener en cuenta la evolución de la técnica
4. **Señalización, advertencias y/o controles.**

La Oficina de Prevención dispondrá de un modelo de planificación de medidas preventivas (anexo IV) en el que se fijarán al menos, la sección, el riesgo, el plazo, la acción requerida, el/los responsables de impulsar la acción, la fecha de finalización y la comprobación de la eficacia de la acción. Así mismo, dispondrá de un modelo relativo al plan de formación e información (anexo V) que contendrá al menos, el puesto, la acción formativa, el responsable de impulsarla, la fecha de realización y observaciones o documentación facilitada.

5.8 Aprobación de informe de evaluación

Elaborado el borrador del informe de evaluación, el Director/a de la Oficina de Prevención lo revisa, siendo el/la técnico/a responsable de su elaboración el que da la aprobación definitiva del documento.

5.9 Entrega/envío del informe

El Informe de evaluación de riesgos y el/los documento/s de planificación se entregarán, siempre que sea posible, en mano a la persona responsable del Centro, Departamento o Servicio, con explicación de los datos más relevantes de la evaluación y medidas preventivas a llevar a cabo. En otro caso, se remitirá por correo interno con la información pertinente.

 UNIVERSIDAD DE SALAMANCA <small>CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL</small>	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PPRL-013
	Edición: 1	Fecha: 14 de julio de 2016	Página 8 de 19
PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES			

Además, con el objetivo de facilitar las actividades preventivas y de información del/la responsable, se remitirá la evaluación también en formato pdf y, cuando proceda, también se remitirá en este formato al Vicerrector responsable de prevención, Gerente, Servicio de Infraestructuras, etc.

La Oficina de Prevención dispondrá de un modelo para registrar la entrega de la evaluación.

5.10 Vigilancia del cumplimiento del programa de evaluación

La Oficina de Prevención de Riesgos comprobará trimestralmente el cumplimiento del programa de Evaluación de Riesgos, quedando constancia escrita en el acta de reunión.

5.11 Seguimiento de ejecución de las medidas preventivas

La Oficina de Prevención de Riesgos comprobará, al menos semestralmente el estado de ejecución de la Planificación preventiva entregada junto con la evaluación de riesgos, dejando constancia escrita de su evolución. Si fuera necesario, se comprobará la eficacia de tales medidas.

5.12 Revisión del cumplimiento del programa de evaluación

Anualmente se elaborará una “Memoria preventiva” sobre el cumplimiento de la planificación, que incluirá necesariamente el programa de evaluación de riesgos.

6. DOCUMENTACIÓN Y LEGISLACIÓN DE REFERENCIA

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 39/1997, Reglamento de los Servicios de Prevención
- Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la USAL (Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2013)
- Metodología de evaluación del INSHT
- Planificación anual de la actividad preventiva en la USAL

7.-ANEXOS

Anexo I: Fases de la evaluación de riesgos.

Anexo II: Lista no exhaustiva de códigos de identificación de riesgos.

Anexo III: Diagrama de flujo del proceso de evaluación de riesgos.

Anexo IV: Planificación de la actividad preventiva.

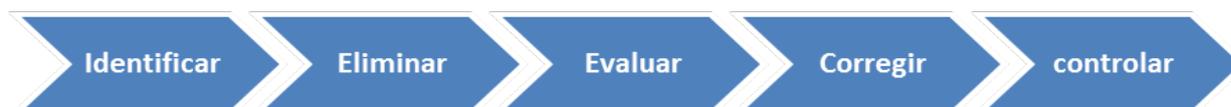
Anexo V: Plan de formación e información

 UNIVERSIDAD DE SALAMANCA <small>CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL</small>	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PPRL-013
	Edición: 1	Fecha: 14 de julio de 2016	Página 9 de 19
PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES			

ANEXO I

FASES DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS

En la evaluación de riesgos, como proceso continuo y dinámico, se diferencian varias fases:



La Guía del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT) sobre Evaluación de riesgos laborales distingue una serie de etapas en el proceso de ejecución que son de gran utilidad práctica, podemos distinguir las siguientes **etapas del proceso general de evaluación**:

1. Clasificación de las actividades de trabajo e inventario de puestos de trabajo

Un paso preliminar a la evaluación de riesgos es preparar una lista de actividades de trabajo, agrupándolas en forma racional y manejable. Una posible forma de clasificar las actividades de trabajo es la siguiente:

- a) Áreas externas a las instalaciones
- b) Etapas en el proceso de la actividad
- c) Trabajos planificados y de mantenimiento
- d) Tareas definidas, por ejemplo: actividad docente, investigadora, usuario de PVD, conductores...

Para cada actividad de trabajo puede ser preciso obtener información, entre otros, sobre los siguientes aspectos:

- a) Tareas a realizar. Duración y frecuencia.
- b) Lugares donde se realiza.
- c) Quién realiza el trabajo, tanto permanente como ocasional.
- d) Formación que han recibido.
- e) Procedimientos escritos de trabajo.
- f) Herramientas manuales movidas a motor.
- g) Instrucciones de los fabricantes y suministradores.
- h) Energías utilizadas.
- i) Estado físico de las sustancias utilizadas.
- j) Contenido y recomendaciones del etiquetado.
- k) Etc.

 VNIVERSIDAD D SALAMANCA <small>CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL</small>	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PPRL-013
	Edición: 1	Fecha: 14 de julio de 2016	Página 10 de 19
PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES			

Una vez clasificadas las actividades y tareas de trabajo, es imprescindible realizar un inventario de puestos de trabajo, por un lado, para dar cumplimiento a los artículos 4 y 7 del RSP y, por otro, para lograr la coexistencia de dos estructura que deben ser ajustadas y equilibradas, los procesos y los empleado/as que ejecutan los procesos.

2. Análisis de riesgos

2.1 Identificación de peligros

Para llevar a cabo la identificación de peligros hay que preguntarse tres cosas:

- a) ¿Existe una fuente de daño?
- b) ¿Quién (o qué) puede ser dañado?
- c) ¿Cómo puede ocurrir el daño?

Con el fin de ayudar al proceso de identificación de peligros, es útil categorizarlos en distintas formas, por ejemplo, por temas: mecánicos, eléctricos, radiaciones, sustancias, incendios, explosiones, etc.

Complementariamente es de gran ayuda desarrollar una lista de preguntas, tales como: durante las actividades de trabajo, ¿existen los siguientes peligros?

- a) Golpes y cortes.
- b) Caídas al mismo nivel.
- c) Caídas de personas a distinto nivel.
- d) Caídas de herramientas, materiales, etc, desde altura.
- e) Espacio inadecuado.
- f) Peligros asociados con manejo de manual de cargas.
- g) Peligros en las instalaciones y en las máquinas asociados con el montaje, la consignación, la operación, el mantenimiento, la modificación, la reparación y el desmontaje.
- h) Peligros de los vehículos, tanto en el transporte interno como externo.
- i) Incendios y explosiones.
- j) Sustancias que pueden inhalarse.
- k) Sustancias o agentes que pueden dañar los ojos.
- l) Sustancias que pueden causar daños al ser ingeridas.
- m) Energías peligrosas (electricidad, radiaciones, ruido y vibraciones).
- n) Trastornos músculo-esqueléticos derivados de movimientos repetitivos.
- o) Ambiente térmico inadecuado
- p) Condiciones de iluminación inadecuadas.
- q) Barandillas inadecuadas en escaleras, etc.

 VNIVERSIDAD D SALAMANCA <small>CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL</small>	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PPRL-013
	Edición: 1	Fecha: 14 de julio de 2016	Página 11 de 19
PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES			

No se trata de una lista exhaustiva, los técnicos de la Oficina de Prevención deberán seguir desarrollándola, teniendo en cuenta el carácter de las actividades de trabajo y los lugares en los que se desarrollan.

2.2 Eliminación de peligros y riesgos

El art. 15.1 a) de la LPRL incluye como primer principio preventivo “Evitar los riesgos”. Es decir, habrá que implementar todas aquellas medidas que sean necesarias para impedir o evitar total y absolutamente la actualización del riesgo laboral, haciéndolo desaparecer. Lo anterior significa que al haberse evitado el riesgo, no tienen que ser objeto de atención por las normas preventivas, ya que al ser un riesgo inexistente no tendrá que ser evaluado. Sin embargo, para poder evitar o impedir un riesgo, previamente ha de ser identificado, por cuanto mal puede ser evitado un riesgo si previamente se desconoce que el mismo existe.

2.3 Estimación del riesgo

De conformidad con el art. 4.2 de la LPRL se entenderá como riesgo laboral la posibilidad de que un trabajador sufra un determinado riesgo derivado del trabajo. Para calificar un riesgo desde el punto de vista de su gravedad, se valorarán conjuntamente la probabilidad de que se produzca el daño y la severidad del mismo. La estimación de los riesgos se efectúa a partir de la siguiente tabla:

		CONSECUENCIAS		
		Ligeramente dañino	Dañino	Extremadamente dañino
PROBABILIDAD	BAJA	Riesgo trivial (T)	Riesgo tolerable (TO)	Riesgo moderado (MO)
	MEDIA	Riesgo tolerable (TO)	Riesgo moderado (MO)	Riesgo importante (I)
	ALTA	Riesgo moderado (MO)	Riesgo importante (I)	Riesgo intolerable (IN)

Según las siguientes pautas:

1. Probabilidad de que ocurra el daño:
 - 1.1. *Alta*: el daño ocurrirá siempre o casi siempre.
 - 1.2. *Media*: el daño ocurrirá en algunas ocasiones.
 - 1.3. *Baja*: el daño ocurrirá raras veces.
2. Consecuencias más probables:

 VNiVERSiDAD D SALAMANCA <small>CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL</small>	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PPRL-013
	Edición: 1	Fecha: 14 de julio de 2016	Página 12 de 19
PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES			

2.1. *Ligeramente dañino*: cortes y magulladuras pequeñas, irritación de los ojos por polvo, dolor de cabeza.

2.2. *Dañino*: quemaduras, conmociones, torceduras importantes, fracturas menores, dermatitis, trastornos músculo-esqueléticos, enfermedad que conduce a una incapacidad menor.

2.3. *Extremadamente dañino*: amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones múltiples, lesiones fatales, cáncer y otras enfermedades crónicas que acorten severamente la vida.

2.4 Valoración de riesgos: Decidir si los riesgos son tolerables

Los niveles de riesgos indicados en el cuadro anterior, forman la base para decidir si se requiere mejorar los controles existentes o implantar unos nuevos, así como la temporización de las acciones. En la siguiente tabla se muestra un criterio sugerido como punto de partida para la toma de decisión. La tabla también indica que los esfuerzos precisos para el control de los riesgos y la urgencia con la que deben adoptarse las medidas de control, deben ser proporcionales al riesgo.

Calificación del RIESGO	ACCIÓN Y TEMPORIZACIÓN CRITERIOS DE EVALUACIÓN
Trivial (T)	No se requiere planificar acción específica.
Tolerable (TO)	No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante. Se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.
Moderado (M)	Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un período determinado. Cuando el riesgo moderado está asociado con consecuencias extremadamente dañinas, se precisará una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.
Importante (I)	No debe comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, debe remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.
Intolerable (IN)	No debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos ilimitados, debe prohibirse el trabajo.

Aquellos casos donde no se disponga de información suficiente o se requiera efectuar estudio específico, se indicarán que está "Pendiente de evaluar". El nivel de prioridad dependerá del tipo de estudio a efectuar.

 UNIVERSIDAD DE SALAMANCA <small>CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL</small>	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PPRL-013
	Edición: 1	Fecha: 14 de julio de 2016	Página 13 de 19
PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES			

3. EVALUACIÓN DE RIESGOS POR SECCIONES.

En este apartado se procede a evaluar aquellos riesgos ocasionados por las **condiciones materiales o ambientales** en cada Sección, y que son comunes a los puestos de trabajo del mismo.

3.1. PROCESO DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación de los riesgos de Secciones se efectúa conforme a los siguientes pasos:

- a. Identificación de las diferentes Secciones.
- b. Identificación de las condiciones materiales o medioambientales a evaluar en cada Sección.
- c. Identificación del riesgo, reflejando el código y nomenclatura de conformidad con la tabla del anexo II, así como el equipo o lugar de correspondencia.
- d. En los casos en los que corresponda se incluye la información procedente de la encuesta efectuada a los trabajadores de cada uno de los puestos de trabajo.
- e. Determinación de las medidas propuestas de corrección de los riesgos indicados.
- f. Calificación del riesgo que ocasiona cada condición analizada y prioridad de las medidas propuestas.

3.2. SECCIONES EVALUADAS

Se incluye a continuación la relación de las diferentes secciones evaluadas de acuerdo con la documentación que se adjunta en el apartado de documentación complementaria de este informe.

RELACION DE SECCIONES EVALUADAS		
SECCIÓN	FECHA DE EVALUACIÓN	REVISIÓN

 VNIVERSIDAD D SALAMANCA <small>CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL</small>	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PPRL-013
	Edición: 1	Fecha: 14 de julio de 2016	Página 14 de 19
PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES			

4. EVALUACIÓN DE RIESGOS POR PUESTO DE TRABAJO

En este apartado se evalúan los riesgos que afectan a cada uno de los puestos de trabajo y que no han sido contemplados en la evaluación de riesgos por Sección.

La metodología de evaluación se estructura en dos fases:

- a. La enfocada al análisis de las condiciones de trabajo que afectan a cada uno de los puestos de trabajo.
- b. La evaluación de los riesgos identificados en el análisis anterior.

4.1. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

En este apartado se procede al análisis de las condiciones de cada puesto de trabajo, para lo cual se utiliza el modelo general establecido en la metodología de evaluación, y que se adaptará en función de las particularidades del puesto.

En el modelo de análisis se recogen brevemente los aspectos más significativos de cada puesto de trabajo, así como los factores de riesgo que observe el equipo evaluador y las medidas preventivas que se proponen para corregirlos.

Para hacer efectiva la recepción de la información que pudieran aportar los trabajadores (Reglamento de los Servicios de Prevención - artículo 5.1. - párrafo 2º), para cada puesto de trabajo se han realizado una serie de preguntas cuyo resultado forma parte de la propia evaluación de riesgos.

4.2. PROCESO DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación de los riesgos para los diferentes puestos se efectúa conforme a los siguientes pasos:

- a. Recopilación de información de la ficha de análisis de puesto de trabajo y de las encuestas emitidas.
- b. Identificación de las condiciones del puesto a evaluar.
- c. Recopilación del criterio de evaluación que afecta a las distintas condiciones seleccionadas, en la mayor parte de los casos se indica en la ficha de análisis. En este apartado se refleja el código del criterio según tabla que se recoge en el apartado de documentación complementaria.
- d. Recopilación de los factores de riesgo que afectan a cada condición evaluada.
- e. Determinación de las medidas propuestas asociadas a cada uno de los factores de riesgo indicados.

 VNIVERSIDAD D SALAMANCA <small>CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL</small>	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PPRL-013
	Edición: 1	Fecha: 14 de julio de 2016	Página 15 de 19
PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES			

- f. Calificación del riesgo que ocasiona cada condición analizada y prioridad de las medidas propuestas, tabulada entre los valores 1 a 4 según los siguientes criterios:
1. Máxima prioridad, 2. Prioridad media-alta, 3. Prioridad media y 4. Prioridad baja.

4.3.- PUESTOS DE TRABAJO EVALUADOS

Se incluye a continuación la relación de los diferentes puestos de trabajo evaluados que se adjuntan en el apartado de documentación complementaria de este informe.

RELACION DE PUESTOS EVALUADOS		
PUESTO DE TRABAJO	FECHA DE EVALUACIÓN	REVISIÓN

4.4. INFORMES ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN

A continuación se relacionan los informes específicos¹ que se han utilizado o efectuado para complementar esta evaluación y que se adjuntan como parte de la documentación complementaria.

RELACION DE INFORMES ESPECIFICOS DE EVALUACIÓN	
TIPO DE INFORME	REFERENCIA

¹ La evaluación de riesgos en determinadas ocasiones requiere efectuar informes específicos por la existencia de normativa de aplicación o por las características particulares de los factores de riesgo identificados.

 VNIVERSIDAD D SALAMANCA <small>CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL</small>	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PPRL-013
	Edición: 1	Fecha: 14 de julio de 2016	Página 16 de 19
PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES			

ANEXO II

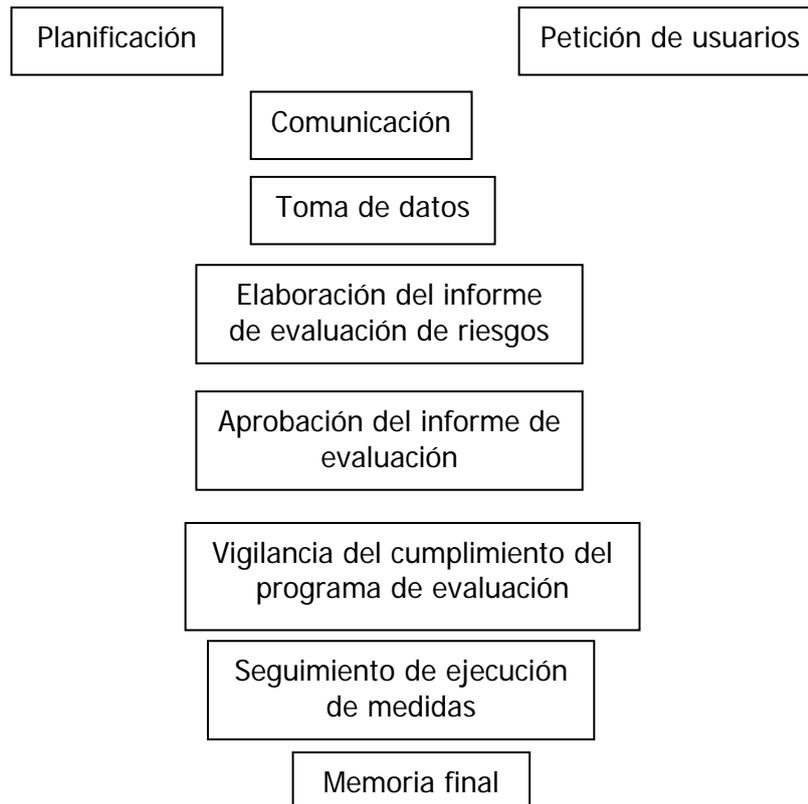
LISTA NO EXHAUSTIVA CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
RIESGO DE ACCIDENTE		RIESGO DE ENFERMEDAD PROFESIONAL	
010	Caídas de personas a distinto nivel	310	Exposición a contaminantes químicos (no cancerígenos)
020	Caída de personas al mismo nivel	311	Exposición a contaminantes químicos (cancerígenos)
030	Caída de objetos por desplome o derrumbamiento	320	Exposición a contaminantes biológicos (Grupo 2)
040	Caída de objetos en manipulación	321	Exposición a contaminantes biológicos (Grupo 3)
050	Caída de objetos desprendidos	330	Exposición a ruido
060	Pisadas sobre objetos	340	Exposición a vibraciones
070	Choques contra objetos inmóviles	350	Estrés térmico por frío
080	Choques contra objetos móviles	351	Estrés térmico por calor
090	Golpes/cortes por objetos o herramientas	360	Radiaciones ionizantes
100	Proyección de fragmentos o partículas	370	Radiaciones no ionizantes
110	Atrapamiento por o entre objetos	380	Iluminación (deslumbramiento, fatiga visual, ...)
120	Atrapamiento por vuelco de máquinas o vehículos	390	Relacionado con el aparato fonador
130	Sobreesfuerzos		
140	Exposición a temperaturas extremas	FATIGA	
150	Contactos térmicos	410	Física. Postural
160	Exposición a contactos eléctricos directos	420	Física. Desplazamiento
161	Exposición a contactos eléctricos indirectos	430	Física. Esfuerzo
170	Exposición a sustancias nocivas o tóxicas	440	Física. Manejo de cargas
180	Exposición a sustancias cáusticas y/o corrosivas	450	Mental. Recepción de la información
190	Exposición a radiaciones	460	Mental. Tratamiento de la información
200	Explosiones	470	Mental. Respuesta
210	Incendios.-Factores de inicio	480	Fatiga crónica
211	Incendios.-Propagación	INSATISFACIÓN / ORGANIZACIÓN	
212	Incendios.-Medios de lucha	510	Contenido
213	Incendios.-Evacuación	520	Monotonía
214	Incendios.-Elaborar Plan Emerg-Autopr.	530	Roles
220	Accidentes causados por seres vivos	540	Autonomía
230	Atropellos o golpes con vehículos	550	Comunicaciones
240	Otros factores no incluidos	560	Relaciones
RIESGOS ESPECIALES		570	Tiempo de trabajo
260	Especialmente sensibles (ES)	580	Disconfort
262	Maternidad (MA)	590	Factores de organización
264	Menores (ME)	OTROS	
		600	Deficiencias en aseos
		700	Implantar Coord. de Actividades Empresariales

Formas más comunes de los riesgos laborales.

 VNIVERSIDAD D SALAMANCA <small>CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL</small>	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PPRL-013
	Edición: 1	Fecha: 14 de julio de 2016	Página 17 de 19
PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES			

**ANEXO III
DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS**

ANEXO pendiente de completar...



 VNIVERSIDAD D SALAMANCA <small>CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL</small>	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PPRL-013
	Edición: 1	Fecha: 14 de julio de 2016	Página 18 de 19
PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES			

ANEXO IV
PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA
MEDIDAS TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS

CENTRO/EDIFICIO:

EVALUACIÓN:

PLAN DE ACCIÓN							
Sección (1)	Código Riesgo	ACCIÓN REQUERIDA	CALIFICACIÓN (2)	PRIORIDAD (2)	RESPONSABLE de impulsar la acción	Fecha de finalización (3)	Comprobación eficacia de la acción (cargo, fecha y firma) (4)

Una vez llevadas a cabo las medidas preventivas, deberá comunicar a la Oficina de PRL con el fin de **comprobar la eficacia y actualizar la Evaluación** de Riesgos.

(1) Condición: MA.- Material. AM.-Ambiental.

(2) Calificación/Prioridad: T.- Trivial. TO.- Tolerable. M.- Moderado. I.- Importante. IN.- Intolerable.

La prioridad se ha determinado a tenor de la magnitud de los riesgos y el número de trabajadores expuestos. Prioridad: **1 máxima**, ... , **4 mínima**.

(3) A cumplimentar por el responsable de impulsar la acción con los datos del responsable de llevar a cabo la acción requerida: Vicerrector /Decano/Director del Departamento/Director de Servicio/Unidad, etc.

(4) A cumplimentar por el/la Técnico de prevención de la Oficina de Prevención de Riesgos Laborales.

 UNIVERSIDAD DE SALAMANCA <small>CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL</small>	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PPRL-013
	Edición: 1	Fecha: 14 de julio de 2016	Página 19 de 19
PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES			

**ANEXO V
PLAN DE FORMACIÓN E INFORMACIÓN**

CENTRO/EDIFICIO:

EVALUACIÓN:

PUESTO	ACCIÓN FORMATIVA	RESPONSABLE	FECHA REALIZACIÓN	OBSERVACIONES
	Acción:			
	Acción:			
	Acción:			
	Acción:			
	Acción:			